



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
15º período de sesiones
Ginebra, 21 de enero a 1º de febrero de 2013

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Barbados

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

I. Panorama general

1. El desarrollo de mecanismos de protección de los derechos humanos por el Gobierno de Barbados está íntimamente ligado a la labor gubernamental de promoción del respeto de los derechos humanos. El Gobierno de Barbados considera que todas las personas deben estar protegidas frente a todas las formas de explotación, y que las disposiciones constitucionales al respecto deben reforzarse con medidas legislativas y administrativas que prevengan la vulneración de los derechos humanos y las libertades fundamentales y ofrezcan vías de recurso a las personas que hayan visto infringidos sus derechos. Pese a que Barbados ha tenido que lidiar con los efectos de la crisis económica mundial, y con fuertes presiones para que redujera su nivel de gasto, el Gobierno sigue entregado a la causa de la protección y la promoción de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los más vulnerables y marginados de la sociedad.

II. Metodología y proceso de consulta

2. El presente informe ha sido elaborado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior en consulta con: el Ministerio del Interior; el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario; el Ministerio de Educación y Desarrollo de los Recursos Humanos; el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; el Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud; la Administración Pública; la Fiscalía General; la Oficina del Ombudsman; la Oficina de Asuntos de Género; la Junta de Atención al Niño; la Unidad Nacional de la Discapacidad; y la Comisión de Asuntos Panafricanos. También se consultó con diversos interesados y organizaciones de la sociedad civil.

III. Novedades desde el último Examen Periódico Universal

A. Ampliación del compromiso del Gobierno con el fomento de los derechos humanos

Política nacional sobre los derechos de las personas de edad

3. El Gobierno de Barbados sigue promoviendo la inclusión de sus ciudadanos de edad en todas las esferas de actividad nacionales, y considera que esto influye directamente en el logro de un nivel sostenible de desarrollo nacional, sobre todo teniendo en cuenta las proyecciones que señalan que la población de Barbados muestra cada vez más signos de envejecimiento.

4. Barbados acepta con entusiasmo las ventajas que este fenómeno puede aportar a la sociedad, y es de la opinión de que las personas de edad constituyen un recurso valioso, por lo que deben recibir la protección y consideración plenas que su contribución a la sociedad merece. También considera que las personas de edad son una reserva de tradiciones, cultura, conocimientos y competencias, y que las generaciones más jóvenes pueden sacar partido de su experiencia. El parecer de Barbados es que el número creciente de personas de edad, debido al aumento de la longevidad, sirve para crear nuevas oportunidades de desarrollo, tanto para las personas como para la sociedad. Igualmente, las personas de edad son, en opinión de Barbados, un pilar importante de la sociedad que ejerce una muy necesaria influencia estabilizadora en la vida familiar. El Gobierno de Barbados estima que estos atributos son esenciales para estrechar los vínculos intergeneracionales.

5. En este contexto, el Gobierno ha formulado una Política nacional sobre el envejecimiento, ultimada en enero de 2010, que se basa en cuatro principios fundamentales: la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso, la inclusión y el envejecimiento activo. Estos principios emanan de una serie de protocolos internacionales, en particular la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid, aprobados en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, organizada por las Naciones Unidas en 2002. La Política nacional señala las siguientes esferas de atención prioritaria: la seguridad financiera y económica de las personas de edad, la salud y los cuidados de salud, la salud mental y los cuidados de salud mental, el entorno físico y arquitectónico, el entorno social, la legislación, la investigación y los arreglos institucionales.

6. La Política nacional sobre el envejecimiento también formula recomendaciones para el corto, medio y largo plazo y establece qué organismos deberán ocuparse de las esferas prioritarias. Está previsto que el documento de la Política nacional sobre el envejecimiento sea presentado en breve a la consideración del Gabinete de Barbados para su examen.

Actividad programática – Día Mundial de Sensibilización sobre el Maltrato a las Personas de Edad

7. La Junta Nacional de Asistencia, en colaboración con otras organizaciones de Barbados, se ha sumado a la comunidad internacional en la celebración, el 15 de junio, del Día Mundial de Sensibilización sobre el Maltrato a las Personas de Edad. El 15 de junio de 2010 se creó en la Junta Nacional de Asistencia un comité integrado por interesados de distintas comunidades y encargado de elaborar un protocolo nacional de prevención, denuncia, investigación y control de los malos tratos infligidos a las personas de edad. El protocolo tiene por vocación sensibilizar al público acerca de la cuestión del maltrato a las personas de edad y sobre las condiciones propicias a este fenómeno, y designar un lugar claramente identificado en el sistema de atención a las personas mayores hacia el que los organismos, profesionales, otras personas de edad y la comunidad en general puedan derivar los presuntos casos de maltrato de personas de edad. El Protocolo contra el Maltrato a Personas de Edad ya está redactado y en la actualidad está siendo examinado por el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario.

Política nacional para la juventud

8. Se siguen logrando avances hacia el objetivo de defender los intereses de la juventud barbadense por medio de políticas nacionales. Estos avances siguen indisolublemente unidos a la formulación y ejecución de la Política nacional para la juventud. Esta Política, que constituye una importante iniciativa en favor de la juventud, proporciona un marco de acción públicamente aprobado para las actividades destinadas al desarrollo de la juventud, y es reflejo de un compromiso legislativo con los jóvenes de la nación.

9. La Política nacional para la juventud tiene, entre otros, el propósito de crear las condiciones necesarias para el empoderamiento de los jóvenes, en vista de los profundos cambios económicos y sociales que tuvieron lugar en el primer decenio del siglo XXI. La Política, ultimada en 2011, fue presentada al Parlamento en octubre de 2012. En ella se señalan varias esferas principales de intervención estratégicas, como el empleo, la educación, la familia, los valores fundamentales, las bandas juveniles, la vivienda, las enfermedades asociadas al estilo de vida, la participación política y el medio ambiente.

10. Barbados sigue intensificando sus esfuerzos en favor de la inclusión plena, el compromiso cívico y la participación de los jóvenes del país, y para ello el Gobierno ha seguido promoviendo la agenda del empoderamiento de la juventud. El Gobierno de Barbados, por conducto de la División de la Juventud, intenta que todos los jóvenes dispongan de todo lo necesario para participar en cada uno de los niveles del proceso de

decisión y gobierno, tanto en el plano local como en el regional. Para ello se recurre, de forma juiciosa, a iniciativas de asociación local y regional.

Alivio de la pobreza

11. Barbados sigue gozando de un elevado índice de desarrollo humano y su umbral de pobreza medio es cuatro veces superior al criterio mínimo de las Naciones Unidas de 1,25 dólares de los Estados Unidos. Pese a ello, el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario sigue estando en la vanguardia de la labor dirigida a erradicar la pobreza de Barbados. El Ministerio pone todo su empeño en aplicar un enfoque cada vez más basado en la investigación y los datos a las labores de desarrollo social y reducción de la pobreza. El mejor ejemplo de ello es la elaboración del Informe del Estudio Nacional sobre las Condiciones de Vida, cuyos últimos ejemplares se terminaron en octubre de 2012 y en el que, por medio de una mezcla ecléctica de investigación cuantitativa y cualitativa, se describen las condiciones que afectan actualmente al bienestar de los habitantes de Barbados. La vocación del Informe también es ofrecer indicaciones para la identificación de políticas, estrategias, programas de acción y proyectos destinados a reducir la incidencia y la gravedad de la pobreza en Barbados.

12. La información preliminar dimanante de este informe apunta a que las circunstancias sociales y económicas de Barbados han empeorado a causa de la situación económica imperante en el mundo. En el informe también se revela que en la sociedad sigue habiendo grupos que están estructuralmente, psicológicamente y económicamente predispuestos a los caprichos de la pobreza y la vulnerabilidad. Además, el estudio ha puesto de relieve la existencia en Barbados de un nivel residual de discriminación, marginación y exclusión social y familiar. La presencia de estas circunstancias socialmente perjudiciales es, sin duda, un obstáculo a la maximización del desarrollo humano de un núcleo pequeño, pero importante, de habitantes de la isla.

13. Consciente de la importancia de contar con un marco coherente y bien articulado para dirigir la evolución de la política social, el Gobierno de Barbados creará, en el primer trimestre de 2013, el Marco de Política Social. Esta iniciativa parte de la base de que la articulación de marcos de política social nacionales y regionales es la mejor y principal manera de consolidar y hacer sostenible el desarrollo social de Barbados. Según algunas voces, uno de los escollos más evidentes a la promoción del desarrollo humano sostenible es la falta de un marco coherente y bien articulado que dirija la evolución de la política social y, sin un marco de este tipo, las políticas se seguirán adoptando de manera eminentemente puntual y en reacción a acontecimientos internos y externos.

14. El programa de identificación, estabilización, habilitación y empoderamiento (denominado ISEE Bridge) es otra manifestación tangible del empeño de Barbados en mejorar sus actuales modalidades de protección social. El objetivo del programa es fusionar todas las vías de reducción de la pobreza en un único programa coherente y bien orientado. ISEE Bridge se basa en la creencia de que la protección social es uno de los principales instrumentos mediante los que todos los agentes de la sociedad pueden reunir los recursos colectivos de tipo financiero, técnico e intelectual, así como las reservas de capital humano y social, con el fin de articular y ejecutar una amplia gama de medidas políticas, sociales y económicas de lucha contra la pobreza.

15. A este respecto, ISEE Bridge integra la idea de que la mejor manera de poner fin a la pobreza crónica e intergeneracional es dotar a las personas de un conjunto multidimensional de competencias y recursos que les permitan luchar eficazmente contra el riesgo y la vulnerabilidad. El proyecto está inspirado en una iniciativa similar desarrollada en Chile por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y destinada a determinados hogares que viven en la pobreza extrema. A lo largo del tiempo, gracias a los esfuerzos combinados de los hogares y los organismos sociales correspondientes, se empezó a trabajar en mejorar

las circunstancias sociales y económicas de las familias/hogares de manera que esos beneficiarios han acabado integrándose en la sociedad.

16. ISEE Bridge constituye un cambio de paradigma en la lucha contra la pobreza, la vulnerabilidad y la desventaja. El programa tiene el objetivo de adentrarse en el problema de la pobreza, erradicar los factores fundamentales que lo causan en las 30 familias beneficiarias de la fase piloto y elaborar soluciones que otorguen a los integrantes de dichas familias un papel fundamental en la identificación de esos problemas y la lucha contra ellos. La fase piloto comenzó en agosto de 2012 y está previsto que dure dos años. Por consiguiente, el Ministerio de Asistencia Social trabaja en colaboración con un abanico de organismos públicos que han participado en el proceso del ISEE, con el fin de provocar un cambio holístico en la existencia de estas familias.

17. También cabe mencionar, en lo que respecta a estas iniciativas, que, si bien su ámbito de aplicación es nacional, ambas se ajustan a los mejores principios de la cooperación Sur-Sur y se están llevando a cabo en asociación con organismos multilaterales regionales, como el Banco de Desarrollo del Caribe y la Organización de los Estados Americanos, respectivamente.

Trabajo decente

18. El Departamento de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, está encargado de reforzar la legislación laboral con el objetivo de promover y proteger los derechos de los participantes en la relación laboral. Esto incluye el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y ocupacionales en el lugar de trabajo, y la protección de los derechos del empleado de conformidad con la legislación nacional y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) firmados por Barbados.

19. El mecanismo de interlocutores sociales de Barbados también promueve y protege los derechos humanos de los ciudadanos a través del diálogo social tripartito. Este compromiso se reafirma por medio de los seis protocolos. Los interlocutores sociales aceptan que la base de toda protección de la seguridad laboral de cualquier trabajador debe: i) tener en cuenta la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en particular establece, en su artículo 23, que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo", y ii) ajustarse a los principios enunciados por la OIT.

20. Por consiguiente, el programa de Barbados para el trabajo decente se asienta en los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la OIT, a saber: i) respeto de los derechos; ii) creación de empleo; iii) protección social, y iv) diálogo social. Asimismo, el Gobierno ha señalado una serie de prioridades que permitirán favorecer el logro de los objetivos del Plan Estratégico Nacional, como son:

- a) La revisión de leyes y políticas relacionadas con el empleo y el desarrollo empresarial;
- b) El desarrollo de los recursos humanos necesarios para salir adelante en una economía de servicios basada en los conocimientos; y
- c) El fortalecimiento de la sociedad civil y el mantenimiento del diálogo social tripartito.

Igualdad de género

21. La integración de las cuestiones de género se ha convertido en parte integrante del mandato de la Oficina de Asuntos de Género, con el fin de promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad de género, eliminando para ello todos los obstáculos y

estructuras causantes de desigualdades, y vigilando y evaluando las políticas y los programas del Gobierno. La Oficina de Asuntos de Género ha ido creando un grupo de funcionarios públicos dotados de las herramientas necesarias para la integración de las políticas y programas de sus respectivos Departamentos. Asimismo, la Oficina considera que los estereotipos de género imperantes siguen creando dificultades y obstáculos a la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres. Para luchar contra esta situación, la Oficina, a través de sus programas de formación, sigue intentando erradicar estos estereotipos sobre los géneros y sigue organizando un taller de tres días para funcionarios públicos dedicado a la sensibilización y el análisis sobre las cuestiones de género, con miras a la integración de estas cuestiones en las políticas y programas del Gobierno.

22. El Gobierno de Barbados reconoce el valor económico y social del trabajo doméstico, y ha escuchado el llamamiento a resolver la actual exclusión de los trabajadores domésticos de los mecanismos de protección laboral y social. Dado que la mayoría de los trabajadores domésticos son mujeres, la aplicación de nuevas normas y políticas y la revisión de instrumentos legislativos constituyen un paso importante en la promoción de la igualdad de género en el mundo laboral y de la igualdad de derechos y de protección de la ley para las mujeres.

23. Para este fin, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, está llevando a cabo un proyecto de nueve meses titulado "Promoción del trabajo decente para los empleados domésticos". El objetivo de este proyecto es ayudar al Gobierno de Barbados a ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, aprobado por la OIT en junio de 2011.

24. Los objetivos de este programa patrocinado por ONU-Mujeres son:

- a) Armonizar las políticas y prácticas nacionales con las normas internacionales sobre el trabajo decente, y en particular con el Convenio de la OIT sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos;
- b) Aumentar la capacidad de los agentes estatales para vigilar y corregir las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos;
- c) Ayudar a los trabajadores domésticos a buscar dirigentes, a dotarse de una voz y a ejercer su influencia; y
- d) Dar a conocer mejor en la sociedad las normas relativas al trabajo decente para los trabajadores domésticos, y fomentar su aplicación.

25. Los resultados del proyecto serán:

- a) Un estudio de referencia sobre la situación del trabajo doméstico en Barbados;
- b) Una evaluación de las necesidades de los trabajadores domésticos y de los sindicatos para defender el respeto de las normas y los derechos relacionados con el trabajo decente;
- c) Un seminario sobre el Convenio de la OIT sobre el trabajo doméstico; actividades de fomento de la capacidad para que los inspectores laborales, los sindicatos, las organizaciones de empleadores y los trabajadores domésticos sean capaces de aplicar eficazmente el Convenio;
- d) Unas instrucciones para reformar la legislación vigente en materia de trabajo doméstico, a saber, la Ley de los empleados domésticos de 1961, capítulo 344; y
- e) Programas de promoción y divulgación dirigidos a la opinión pública.

26. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha contratado los servicios de un consultor para que lleve a cabo el estudio de referencia y la evaluación de las necesidades.

27. También se ha intensificado la labor destinada a concienciar al público de que la estigmatización y la discriminación aumentan el riesgo de contraer y propagar el VIH. Por medio de su programa de educación, la Oficina de Asuntos de Género ha querido sensibilizar a los miembros de la iglesia, a las usuarias embarazadas del sistema público de salud y a los miembros de las fuerzas de defensa sobre las cuestiones de género relacionadas con el VIH. Se celebraron talleres con 60 trabajadores del sector de la salud con el fin de ayudarlos a entender mejor las cuestiones de género y a identificar el papel de la estigmatización y la discriminación en la propagación de la epidemia. Los objetivos del taller eran:

- a) Mejorar el entendimiento del género como un concepto analítico y de su relación con la vulnerabilidad al VIH, el riesgo de contagio y su tratamiento y prevención;
- b) Contribuir al desarrollo de una respuesta al VIH basada en los derechos humanos; y
- c) Crear un grupo de formadores con capacidad de impartir capacitación sobre el género y el VIH a nivel regional, nacional e institucional.

Fomento de la capacidad

28. La Oficina de Asuntos de Género ha puesto en práctica programas en beneficio de las organizaciones no gubernamentales (ONG), consistentes en la prestación de asistencia técnica en los ámbitos en que ello resulta posible y en el suministro de financiación y de apoyo técnico. La Oficina de Asuntos de Género, en colaboración con el Asesor sobre la Pobreza, ha trabajado para reforzar y revitalizar la asociación de mujeres emprendedoras Women Entrepreneurs of Barbados. A raíz de ello, esta agrupación recibió financiación de la Unión Europea y pudo encontrar un local provisional para que sus integrantes pudieran ejercer su oficio.

Recopilación de datos

29. La Oficina de Asuntos de Género ha venido alentando al organismo nacional de estadísticas y otros departamentos estatales a que desglosen los datos por sexo, de modo que el Gobierno pueda hacer un seguimiento de los indicadores relativos a la igualdad de género y observar cómo redundan en el empoderamiento de las mujeres sus medidas e iniciativas de asociación multisectoriales.

Trata de personas

30. Barbados ha firmado, pero no ratificado, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Pese a ello, ha adoptado una serie de medidas para poner en práctica las disposiciones de dicho Protocolo. En febrero de 2011, Barbados promulgó la Ley de prevención y control de la delincuencia transnacional organizada, donde, entre otras cosas, se tipifica como delito la trata de personas y se prevén sanciones por su comisión. Asimismo, en febrero de 2012, el Gabinete de Barbados convino en crear un Grupo de Tareas para la Prevención de la Trata de Personas. Este Grupo, presidido por el Fiscal General, está integrado por representantes de la Oficina de Asuntos de Género (que es el organismo competente para supervisar la lucha contra la trata de personas), el Departamento de Inmigración, la Real Fuerza de Policía de Barbados, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio de Familia, Cultura, Deportes y Juventud, el Director de la Fiscalía Pública, el Ministerio de Defensa y Seguridad, el Ministerio de Asistencia Social, Empoderamiento de los Ciudadanos y Desarrollo Comunitario, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, el Barbados

Business and Professional Women's Club y la Sociedad de la Cruz Roja de Barbados. El Grupo de Tareas está encargado, entre otras cosas, de lo siguiente:

- a) Elaborar un plan nacional para la prevención de la trata de personas donde se enuncien las medidas generales que Barbados deberá adoptar contra la trata de personas, así como los procedimientos que deben aplicarse a los presuntos casos de trata;
- b) Coordinar la ejecución de dicho plan;
- c) Coordinar el intercambio de información entre los organismos públicos;
- d) Establecer políticas que permitan al Gobierno trabajar con las ONG y otras entidades de la sociedad civil;
- e) Identificar y adoptar medidas para facilitar la cooperación con otros países y con organizaciones internacionales;
- f) Coordinar e impartir formación a los funcionarios de las fuerzas del orden, de inmigración y de otros departamentos pertinentes para luchar contra la trata de personas;
- g) Elaborar un programa de concienciación del público diseñado para sensibilizar a las posibles víctimas de la trata y a sus familiares del riesgo de caer en la trata; y
- h) Combatir la demanda que fomenta la explotación de personas, especialmente mujeres y niños.

31. En el último año, se han puesto en marcha diversos programas educativos para concienciar a la ciudadanía del problema mundial que representa la trata de personas. Asimismo, en el plazo de cuatro meses, se celebraron seis reuniones públicas para sensibilizar a los ciudadanos sobre esta cuestión. También se han celebrado consultas con grupos y personas que se han mostrado interesados en colaborar con la Oficina de Asuntos de Género para hacer frente al problema de la trata y luchar contra este fenómeno.

32. El Comisionado de Policía también ha creado una unidad en la Real Fuerza de Policía encargada de investigar todos los presuntos casos de trata. Asimismo, se ha impartido formación a funcionarios de los servicios de inmigración, policía y guardacostas, así como a los miembros del Grupo de Tareas, para que sepan detectar a las víctimas de la trata, atenderlas y emprender acciones legales contra los culpables.

33. El Gobierno espera que las medidas administrativas y legislativas arriba citadas contribuyan a lograr que Barbados no sea un país de origen, tránsito o destino de la trata de personas, y que todo caso de trata detectado sea objeto de un proceso judicial satisfactorio. El Gobierno se compromete a colaborar con entidades regionales e internacionales con el fin de luchar contra el problema mundial de la trata de personas, y a prestar a las víctimas detectadas una asistencia mejor.

Derechos de las personas con discapacidad

34. El Gobierno de Barbados considera que las personas con discapacidad deben alcanzar la máxima independencia, lo que incluye la igualdad en el acceso al empleo. Por consiguiente, Barbados sigue aplicando los principios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a pesar de que todavía no ha ratificado este instrumento. Muchas de estas políticas están recogidas en el Libro Blanco sobre las Personas con Discapacidad y orientan la labor de la Unidad Nacional de la Discapacidad. Asimismo, la Fiscalía General ha examinado la Convención y en la actualidad está elaborando un documento, destinado al Gabinete, sobre la ratificación de este instrumento.

35. La Unidad sigue diseñando programas y adoptando medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad. En 2010, diseñó un proyecto dedicado a los servicios tecnológicos para los invidentes y las personas con discapacidad visual que consta de cuatro elementos: i) clases de informática; ii) transcripción al braille; iii) un Centro de Recursos para Dispositivos de Asistencia, y iv) actividades de adaptación a la ceguera, que son una forma de rehabilitación individualizada.

36. En 2011, la Unidad Nacional de la Discapacidad, en colaboración con el Departamento de Gestión de Emergencias, formó a los voluntarios que intervenían en situaciones de emergencia (pertenecientes a las organizaciones de distrito para la atención de emergencias) sobre cómo interactuar con las personas con discapacidad en las situaciones de emergencia. Al final de esa actividad de formación se elaboró una guía titulada *Cómo atender a las personas con discapacidad en los refugios de emergencia*, destinada a orientar tanto a los voluntarios como al público en general.

37. La Unidad también presta su apoyo a actividades que promueven el bienestar social y el desarrollo cultural. En 2012, ayudó a enviar a un grupo de niños del centro escolar Ann Hill a participar en el Día de los Deportes para Personas con Discapacidad celebrado en Trinidad. Esta iniciativa constituyó una experiencia no solo deportiva, sino también cultural, para estos alumnos, muchos de los cuales no habían viajado nunca al extranjero.

38. Además de las actividades que realiza para dotar de competencias a las personas con discapacidad, la Unidad también presta apoyo a actividades económicas emprendidas por ONG. Hizo una donación financiera a First BASE (Barbados Association for Supported Employment), un proyecto no gubernamental cuyo objetivo es "ofrecer un empleo protegido a los alumnos más dependientes que han abandonado el Centro de Aprendizaje" (una escuela para niños con discapacidades cognitivas) mediante la creación de iniciativas empresariales en microescala.

Discriminación racial

39. En 1998, el Gabinete de Barbados creó la Comisión de Asuntos Panafricanos (CAPA). La finalidad de la CAPA es estudiar y ayudar a corregir las carencias observadas en las instituciones nacionales y la vida cultural en lo que respecta a la relativa escasez de relaciones, intercambios e interacción con los países, los grupos de población y las instituciones del continente africano, y con la diáspora africana en general. La CAPA es fundamentalmente una medida especial para contrarrestar el legado de la esclavitud, que sigue repercutiendo negativamente en los derechos humanos de la población negra, manifestándose por ejemplo en forma de discriminación racial. También se espera que la CAPA añada una nueva dimensión y un nuevo valor al actual conjunto de relaciones e interacciones internacionales, y ayude a desarrollar el elemento africano de la vida cultural barbadense. En los últimos años, la CAPA ha basado su actuación en cuatro pilares: fortalecimiento, descolonización de las mentalidades, empoderamiento e innovación.

40. En cumplimiento de la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de "... vigilar todas las tendencias que puedan dar lugar a la segregación racial, a esforzarse por erradicar las consecuencias negativas que puedan tener...", la CAPA está diseñando un sistema de vigilancia de la cuestión racial que, de manera sistemática y uniforme, evaluará y vigilará la discriminación racial y las relaciones raciales en Barbados e informará al respecto. Un elemento clave de ello es la incorporación de una definición jurídica de la discriminación racial en la legislación nacional que se ajusta a la definición recogida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. No obstante, se prevé que el Gobierno de Barbados tenga que recurrir a especialistas de las Naciones Unidas para que lo asistan en la elaboración de indicadores para esta metodología.

41. La descolonización de mentalidades requiere que el país lleve a cabo su propia labor de investigación y desarrolle los recursos necesarios para generar sus propios conocimientos. En los últimos dos años, la CAPA ha catalogado un importante material audiovisual e impreso original en apoyo del programa de descolonización de mentalidades y de su pequeño, pero muy especializado y creciente, Centro Panafricano de Recursos Educativos y Mediáticos. Tal vez el material que más interés suscite sean sus entrevistas con directores de escuela, su serie de conferencias sobre el poder emancipador del cricket y sus entrevistas íntegras a 15 panafricanistas barbadenses de renombre internacional premiados por la CAPA. Asimismo, la CAPA ha elaborado documentos sobre el racismo y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD) que han servido de base a las aportaciones de Barbados a los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por consiguiente, la labor de la CAPA es importante para el desarrollo nacional en su sentido más amplio.

42. En virtud de este objetivo, en mayo de 2011, la CAPA puso en marcha su programa Mabalozzi, con el fin de racionalizar sus diversos programas educativos. El propósito de este proyecto es designar en cada escuela al menos a un profesor para que ejerza de embajador y fomente la utilización de contenidos y enfoques afrocéntricos y barbadenses. Gracias a este programa, los profesores aprenden las múltiples y sutiles formas en que se induce a los niños negros a sentirse inferiores, y aprenden a reforzar positivamente su propia identidad y la de sus alumnos, hablando con ellos de forma positiva y tratándolos con afecto, para así aumentar su autoestima, su confianza en sí mismos y, en última instancia, la confianza nacional colectiva. Varios directores de escuela han señalado, en conversaciones con la CAPA, que la falta de autoestima constituía un grave problema, y por lo tanto se han sumado con entusiasmo a este programa.

El VIH/SIDA y los derechos humanos

43. El Plan Estratégico Nacional para la Prevención y el Control del VIH 2008-2013 califica al VIH de amenaza de primer orden para la continuidad del desarrollo de Barbados, pues pone en peligro el capital humano del país, lo cual amenaza a su vez la capacidad productiva y el crecimiento económico. En efecto, el VIH es una de las enfermedades infecciosas que en Barbados más afectan al grupo de edad de los 15 a los 49 años. Existe un riesgo considerable de que la carga para los servicios de bienestar y los costos asociados al tratamiento aumenten todavía más. El efecto negativo que esto tendría en la población productiva, unido al envejecimiento de la población, podría generar unos costos económicos y sociales insostenibles para el país.

44. En respuesta a esta amenaza, el objetivo 3 del Plan estratégico nacional habla de:

- a) Seguir reduciendo la incidencia del VIH y reducir al mínimo sus efectos negativos;
- b) Introducir mejoras en los sistemas de información y en las labores de vigilancia y evaluación que sirven de apoyo a la toma de decisiones con respecto al VIH y al sida;
- c) Crear un programa nacional multisectorial sobre el VIH y el sida.

45. Este enfoque estratégico está en consonancia con el compromiso del Gobierno con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en particular con el objetivo 6, referido a la lucha contra las principales enfermedades. La labor realizada en este ámbito cuenta con el respaldo del Plan Estratégico Nacional de Barbados para la prevención y el control del sida 2008-2013, que constituye el marco para generar una acción nacional de mitigación del VIH/SIDA que sea sostenida y decidida.

46. Con el fin de reducir las consecuencias de la estigmatización y la discriminación, se han diseñado una serie de medidas para empoderar a las personas que viven con el VIH y el sida, informar a la sociedad y suscitar un cambio de actitudes y comportamientos a este respecto. Dichas medidas incluyen:

- a) Talleres de orientación para fomentar y apoyar la formulación de políticas sobre el VIH en el lugar de trabajo;
- b) La introducción de una política y un código deontológico para el sector público sobre el VIH y el sida y otras enfermedades que puedan causar la muerte;
- c) La labor nacional destinada a suscitar un cambio en las normas sociales vinculadas a la estigmatización y la discriminación. Se trata, entre otras cosas, de debates públicos, reuniones y seminarios sobre el VIH que forman parte de una importante campaña de lucha contra la estigmatización y la discriminación que tiene por título "El amor definitivo" y se centra en el empoderamiento, los derechos humanos y las cuestiones de género, y los aspectos éticos y socioeconómicos relacionados con el VIH;
- d) La orientación de un proceso legislativo para combatir la estigmatización y la discriminación, que se encuentra en la fase de formulación de instrucciones, y el estudio, a instancias del Gabinete, del desfase entre la edad de libre consentimiento y la mayoría de edad (16 y 18 años);
- e) La creación del Banco de Alimentos del VIH y del Centro de Desarrollo Personal en el Centro de Empoderamiento Vashti Inniss, situado en Ladymeade, cuyo objetivo es reunir en un único lugar diversos servicios de apoyo con el fin de mejorar el acceso a ellos y de reforzar el entorno de apoyo;
- f) Un nuevo énfasis en el diseño de actividades de prevención destinadas a las mujeres solteras que no tienen empleo y son dependientes, a las personas con discapacidad, a los trabajadores migratorios y a los niños vulnerables;
- g) La creación reciente de un plan general de apoyo financiero a las organizaciones de la sociedad civil;
- h) La creación de una plataforma para la realización de una labor apropiada de promoción y de movilización de las comunidades, mediante técnicas de comunicación que propicien un cambio en la sociedad y en los comportamientos;
- i) La elaboración de una agenda de investigación que sirva de apoyo; y
- j) Un mayor énfasis en la vigilancia y la evaluación.

47. Los programas nacionales dedicados al sida en todo el mundo se han sumado a la meta de lograr el acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo relacionados con el VIH en 2015 a más tardar. Para cumplir ese objetivo, los países deben superar los obstáculos que bloquean la prestación y utilización de los servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo relacionados con el VIH. Los expertos y las comunidades han señalado de forma sistemática que la estigmatización y la discriminación asociadas al VIH son escollos fundamentales a la eficacia de la lucha contra el VIH. Además de ser un fenómeno mundial, la estigmatización y la discriminación actúan a distintos niveles en toda la sociedad: en las personas, las familias, las comunidades, las instituciones, los medios de comunicación y las políticas y prácticas del Estado.

48. En relación con las metas y los objetivos del programa de Barbados sobre el VIH, el Gobierno es consciente de las manifestaciones y efectos perjudiciales de la estigmatización y la discriminación que entorpecen el acceso a los servicios de prevención y cuidado del VIH. Por consiguiente, el Ministerio de Salud trabaja de forma constante en la aplicación de estrategias para reducir la estigmatización y la discriminación asociadas al VIH. Ejemplo

de ello es la reciente clausura del Centro Elroy Phillips, debido a la escasa demanda de los servicios prestados por el Centro y las connotaciones negativas asociadas a él, con el fin de concentrar las actividades de este Centro en un proyecto en marcha destinado a descentralizar los servicios de cuidado del VIH y a integrarlos en la atención primaria de la salud.

49. Este enfoque incluyente de la prestación de servicios relacionados con el VIH en Barbados responde al compromiso del Gobierno de lograr el acceso universal a los servicios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo relacionados con el VIH para los ciudadanos necesitados. Se espera que esta integración de los servicios reduzca las connotaciones negativas asociadas en Barbados a los cuidados dispensados en relación con el VIH, y que al mismo tiempo mejore el acceso a ellos por parte de los necesitados.

B. Medidas legislativas

50. En febrero de 2011, el Parlamento de Barbados promulgó la Ley de prevención y control de la delincuencia transnacional organizada. En ella se tipifica como delito la trata de personas, de conformidad con el artículo 5 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En la Ley se prevén también sanciones para quienes cometen este delito y se establece el Fondo de Recuperación de Bienes procedentes de la Delincuencia.

51. En 2012, el Parlamento promulgó la Ley de derechos laborales, que contiene nuevas disposiciones sobre los derechos de los empleados y las cuestiones conexas. La Ley prevé la creación de un Tribunal de los Derechos Laborales y contiene disposiciones relativas al derecho a una declaración de las funciones asociadas al puesto de trabajo, al derecho a una nómina desglosada, a las medidas para velar por que se respete el derecho a la declaración de funciones, a las modificaciones salariales, al derecho del empleador y el empleado a la notificación anticipada del fin de la relación laboral, al derecho del empleado a un certificado de vida laboral y a las medidas para velar por que se respete el derecho a la notificación anticipada. La Ley también establece el derecho a no ser despedido de forma improcedente y otros derechos relacionados con el despido y la contratación por períodos cortos y con carácter prioritario.

52. Como parte de la labor realizada por Barbados para reforzar su maquinaria de buena gobernanza y derechos humanos, el Gobierno ha modificado la Ley de servicios jurídicos a la comunidad, con el objetivo de ampliar el abanico de servicios prestados en materia de asistencia jurídica. El Reglamento enmendado sobre los servicios jurídicos (honorarios) de 2012 prevé la prestación de asistencia en casos menos graves juzgados ante el Tribunal de Apelación en los que el acusado es menor de edad, y en las situaciones a las que se aplica la Ley de órdenes de protección contra la violencia doméstica. Asimismo, el Gobierno ha modificado la Ley de prevención de riesgos laborales, que contiene disposiciones: i) para la protección de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas en su lugar de trabajo; ii) para la protección frente a otros riesgos para la salud y la seguridad relacionados con las actividades realizadas en el trabajo; iii) para controlar la emisión de ciertas sustancias al medio ambiente, y v) sobre cuestiones conexas. Se prevé que la Ley, aprobada en 2005, sea promulgada en enero de 2013. El Parlamento de Barbados también ha comenzado a debatir la Ley de prevención de la corrupción. El proyecto de ley, que actualmente está siendo examinado por un Comité Selecto Conjunto, prevé, entre otras cosas, la creación de una Comisión de Prevención de la Corrupción y la obligación de publicar la situación financiera, en virtud de la cual los titulares de un cargo público tendrían que declarar sus intereses financieros y hacer declaraciones al respecto cada año. La Ley también se ocupa de la solicitud y el pago de sobornos y de otros delitos.

53. Asimismo, el Gobierno está introduciendo enmiendas en la Ley de la salud mental con el fin de establecer un marco jurídico para la reforma de los servicios de salud mental de Barbados. El objetivo de las enmiendas es hacer que los servicios sean plenamente accesibles y eliminar la estigmatización y la discriminación asociadas a la prestación y la utilización de esos servicios. Las enmiendas también incluirían disposiciones para garantizar que los cuidados administrados a las personas con enfermedades mentales sean del mismo nivel que los prestados a los pacientes con otro tipo de enfermedad o discapacidad. Se prevé que las enmiendas propuestas tengan un efecto positivo en la reforma del sistema de salud mental de Barbados, mediante la creación de estrategias de prevención que reduzcan la demanda de los servicios de tratamiento institucionalizado para la salud mental, y al mismo tiempo permitan acceder fácilmente a unos servicios de alta calidad en los niveles primario, secundario y terciario.

54. Con respecto a las mejoras introducidas en el marco legislativo con respecto a la juventud, Barbados sigue adhiriéndose a las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Cabe señalar que el Comité de Vigilancia de los Derechos del Niño sigue estudiando esta cuestión, mientras que el principal organismo encargado de la protección de la infancia en Barbados, la Junta de Atención al Niño, está inmerso en el proceso de elaborar, en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), su segundo informe sobre los avances de Barbados hacia la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Gobierno de Barbados ha creado también el Consejo Asesor Nacional para las Cuestiones de la Familia, que se ocupa de distintas cuestiones relacionadas directamente con la protección y la manutención de los niños, entre otras cosas, mientras que el Consejo del Derecho de la Familia está estudiando la legislación relacionada con la infancia y los derechos del niño, con el objetivo de armonizar las políticas correspondientes a nivel nacional.

55. El Gobierno ha presentado además al Parlamento un nuevo proyecto de ley de las vacaciones pagadas. En él: i) se han mejorado las disposiciones sobre la concesión y el cálculo del pago en concepto de vacaciones no disfrutadas; ii) se aumentan las penas impuestas por incumplir las disposiciones de la Ley; iii) se han mejorado las disposiciones que autorizan al Director del Departamento de Trabajo a iniciar acciones legales por el incumplimiento de las disposiciones de la Ley, y iv) se incluyen disposiciones sobre los asuntos conexos.

IV. Logros en la aplicación de las recomendaciones aceptadas

Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas contra el acoso sexual

56. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social propone presentar al Parlamento un proyecto de ley de 2012 sobre el acoso sexual en el lugar de trabajo. El Ministerio tiene la intención de presentar este nuevo instrumento de la legislación laboral al Parlamento antes de que termine 2012.

57. En octubre de 2005, el Gabinete aprobó la versión ampliada de un proyecto de documento donde se exponía la política de lucha contra el acoso sexual, el cual sirvió de base a las consultas celebradas posteriormente con los interesados sobre la legislación propuesta para combatir este fenómeno. El documento en cuestión ha sido objeto de amplias consultas tripartitas en las que han participado las siguientes entidades: el Congreso de Sindicatos y de Asociaciones de Personal de Barbados, el Sindicato Nacional de los Trabajadores Públicos, la Confederación de Empleadores de Barbados, la Oficina de Asuntos de Género, Caribbean Human Rights, Women and Development Studies, la Coalición Contra todas las Formas de Acoso Sexual, el Instituto para los Estudios de

Género y de Desarrollo, la Asociación de Pequeñas Empresas y la Asociación Masculina de Deportes y Apoyo.

58. El proceso de consulta dio lugar al acuerdo de introducir nuevas enmiendas en el anteproyecto de ley. En 2011, se presentaron al Comité de Gobernanza del Gabinete, que posteriormente los aprobó, unos documentos de debate sobre la propuesta de legislar contra el acoso sexual. Posteriormente, estos documentos fueron transmitidos al Gabinete en pleno.

59. Se transmitieron al Asesor Jurídico Principal del Parlamento unas instrucciones de redacción para la elaboración de un proyecto de ley sobre el acoso sexual en el empleo. El anteproyecto de ley, que está siendo examinado por el Departamento de Trabajo, servirá para: i) proteger a los empleados de los sectores público y privado contra el acoso sexual; ii) establecer un marco para la denuncia y el tratamiento de los casos de acoso sexual; y iii) establecer un tribunal que juzgue y resuelva los asuntos relacionados con el acoso sexual y se ocupe de las cuestiones conexas. Cabe mencionar la inclusión de disposiciones que abarcarían las denuncias de acoso sexual en el lugar de trabajo por terceros.

Tener en cuenta en la revisión de la Constitución todas las obligaciones internacionales dimanantes de instrumentos de derechos humanos; consolidar el proceso de actualización de su legislación nacional de conformidad con sus compromisos internacionales

60. El Gobierno ha introducido diversos instrumentos legislativos, como la Ley de derechos laborales y la Ley de prevención y control de la delincuencia transnacional organizada de 2011, para ir incorporando progresivamente a su legislación interna las obligaciones internacionales que le incumben en materia de derechos humanos. No obstante, los recursos humanos y financieros del Gobierno siguen siendo limitados, lo cual ha ralentizado los avances en este ámbito. Pese a ello, está previsto aprobar nuevas disposiciones legislativas en los próximos cuatro años.

61. El Gobierno ha adoptado medidas para modificar la Ley de las vacaciones pagadas y la Ley de la salud mental, y está elaborando una legislación específica sobre la discriminación y el acoso sexual. Con respecto al acoso sexual, cabe destacar que la Ley de la función pública de 2007 ya contiene disposiciones donde se prohíbe el acoso sexual en el sector público.

Incorporar en la legislación interna una definición jurídica de discriminación racial

62. El Gobierno está estudiando la mejor manera de atender esta recomendación. En la actualidad hay un proyecto de texto legislativo donde se prohíbe la discriminación en el lugar de trabajo, entre otros.

Adoptar medidas para incluir en la legislación interna una definición de tortura conforme con el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

63. Sigue estudiándose a nivel interno la introducción de una definición de tortura en la legislación nacional.

Establecer una institución nacional de derechos humanos

64. En 2008, la Junta Consultiva sobre Gobernanza recibió instrucciones de someter a examen la Oficina del Ombudsman y la actual Ley del Ombudsman y de formular recomendaciones para una nueva Ley del Ombudsman. A este respecto, la Junta ha formulado recomendaciones al Comité de Gobernanza del Gabinete sobre los elementos

necesarios para facilitar la inclusión de la protección y la promoción de los derechos humanos en la nueva Ley del Ombudsman.

65. El Gobierno también ha entablado conversaciones con la Dependencia de Derechos Humanos del Commonwealth con respecto a los requisitos para ampliar la actual Oficina del Ombudsman y convertirla en una institución nacional de derechos humanos.

66. La Oficina del Asesor Jurídico Principal del Parlamento está examinando actualmente el proyecto de texto legislativo con miras a tener lista la futura ley lo antes posible.

67. Asimismo, como precursora de la ampliación de las responsabilidades de la Oficina del Ombudsman con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos, la Secretaría del Commonwealth se ha ofrecido a ayudar al Gobierno de Barbados a elaborar y poner en práctica, bajo los auspicios de la Oficina del Ombudsman, un programa de educación sobre los derechos humanos. Se confía en poder poner en marcha este programa a lo largo del próximo año.

Facilitar a la Oficina de Asuntos de Género recursos humanos y financieros suficientes para que pueda contribuir con eficacia a la promoción y protección de los derechos de la mujer

68. En la actualidad, la Oficina de Asuntos de Género está integrada por un Director, dos oficiales de programas y un oficial de investigación. Sin embargo, se ha elaborado una solicitud de refuerzo institucional de este órgano que se ha presentado al Ministerio del que depende la Oficina, para que la examine y la transmita al Gabinete. Asimismo, la Oficina sigue trabajando estrechamente con organizaciones regionales e internacionales, como la Organización Internacional para las Migraciones y ONU-Mujeres, con el fin de ejecutar su programa de actividades.

Recabar asistencia técnica para la formación en materia de derechos humanos y otras esferas, a fin de ayudar al país en sus esfuerzos para cumplir sus obligaciones en la esfera de los derechos humanos

69. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior ha celebrado consultas con la Dependencia de Derechos Humanos del Commonwealth sobre distintos asuntos. En el marco de su paquete de asistencia a Barbados y a la región, la Secretaría del Commonwealth ha patrocinado aproximadamente siete talleres entre 2009 y 2012 gracias a los que diversos funcionarios públicos recibieron formación sobre cuestiones relacionadas con el Examen Periódico Universal (EPU).

70. Por consiguiente, el Gobierno desea hacer constar que es consciente de la importante cantidad de apoyo que ha recibido de la Secretaría del Commonwealth para dotarse de mayor capacidad en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos. El Gobierno aguarda con interés la ocasión de colaborar estrechamente con la Secretaría en la creación de una institución nacional de derechos humanos de carácter híbrido y posiblemente en la puesta en marcha de un programa de educación del público sobre los derechos humanos bajo los auspicios de la Oficina del Ombudsman.

71. Barbados también aguarda con interés la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y celebra que se haya dotado a la Oficina de las Naciones Unidas en Barbados, con efecto a partir de mediados de noviembre de 2012, de un asesor especializado en los derechos humanos.

72. Además de lo anterior, el Gobierno también está interesado en recibir asistencia técnica para la elaboración de indicadores para un sistema de vigilancia de la cuestión racial.

Lucha contra la violencia doméstica

73. El Gobierno sigue firmemente resuelto a aplicar una política de tolerancia cero respecto de todas las formas de violencia contra la mujer. Para tal fin se han diseñado intervenciones en los planos legislativo, programático y educativo.

74. En lo que se refiere a la legislación, la Oficina de Asuntos de Género estableció un comité de reforma encargado de revisar la actual Ley de órdenes de protección contra la violencia doméstica, con el fin de suplir lagunas legislativas y asegurar la protección de todas las víctimas. El comité ha finalizado sus deliberaciones y ha formulado una serie de recomendaciones. Entre ellas figuran la de introducir un preámbulo a la Ley donde se explique su propósito y la de incluir en el texto legislativo los principios del respeto de los derechos humanos, la no discriminación, la equidad y el interés superior del niño, además de enfoques respetuosos con las cuestiones de género y centrados en los niños. También se recomendó incluir en la Ley enmendada una definición general de la violencia doméstica que no incluyera solo los malos tratos físicos, sino también los sexuales, los psicológicos y los financieros. Asimismo, se recomendó ampliar la categoría de personas amparadas por la Ley, para incluir a las que son dependientes a causa de una discapacidad física o mental, y a los miembros de otras relaciones íntimas, independientemente de su orientación sexual. Estas recomendaciones se han incorporado a un documento sometido a la consideración del Gabinete.

75. Asimismo, el Gobierno sigue aportando cada año una suma de dinero a una ONG local que gestiona un centro de acogida para mujeres maltratadas.

76. Bajo los auspicios del Ministerio de Familia se ha puesto en marcha un programa llamado "Asociación para la paz" que fue diseñado por ONU-Mujeres y está destinado a la rehabilitación de quienes han cometido actos de violencia doméstica. Asimismo, el Gobierno quiere reformar a quienes han incurrido en este tipo de actos mediante un programa al efecto. Se trata de un programa psicoeducativo de 16 semanas diseñado para incitar a los hombres a llevar un estilo de vida sin violencia, y para prestarles apoyo en esta empresa. El programa se guía además por los principios básicos de la responsabilidad del maltratador y de la seguridad de la víctima. Asimismo, el Gobierno y el sector de las ONG se han unido para llevar a cabo una campaña de lazos blancos con el fin de alentar a los hombres y a los varones jóvenes a manifestarse en contra de la violencia y a declarar que ellos no incurrirían en actos de violencia contra la mujer.

77. La Oficina prosigue además su labor de educación del público para luchar contra la violencia doméstica y otras formas de violencia de género, por medio de foros públicos dirigidos a los hombres, actividades de colaboración tanto con las comunidades como con grupos religiosos, y una labor de promoción de los 16 días de activismo contra la violencia de género.

78. Se ha puesto en marcha la labor de desarrollo inicial de un plan de acción nacional para hacer frente a la violencia doméstica, así como un protocolo operativo que oriente las intervenciones de las ONG que trabajan en la esfera de la violencia doméstica.

79. La Oficina de Asuntos de Género también está elaborando un protocolo sobre la violencia doméstica, por lo que ha reunido a todas las ONG que trabajan en esta esfera para deliberar sobre la forma de proceder.

Promoción de los derechos del niño

80. En calidad de parte en la Convención sobre los Derechos del Niño, Barbados se ha comprometido a inscribir la preeminencia del interés superior del niño en las políticas y los programas que formule en relación con la infancia.

81. El Gobierno está racionalizando la legislación con el fin de que todo instrumento relacionado con la infancia refleje este principio. Con tal fin, el Ministerio de Familia ha contratado a un consultor jurídico para que examine la Ley del derecho de la familia y la legislación relacionada con la infancia, con el fin de ponerlas en conformidad con los protocolos y normas internacionalmente aceptados.

82. El Gobierno también ha creado un Fondo de Manutención Infantil con el fin de proporcionar apoyo para la manutención de niños que solo reciben apoyo financiero de un progenitor. El Fondo, al que se puede acceder transcurridos tres meses desde el incumplimiento del requerimiento de pago, proporciona una asignación semanal a cada niño por un período de hasta cuatro meses, tras el cual se reevalúan las circunstancias del niño y su progenitor. En caso necesario, el acceso al Fondo se prorroga por otros cuatro meses. La intención es que este Fondo sea de ida y vuelta, pues se exigirá al progenitor deudor que reembolse los pagos efectuados por el Fondo.

83. El Gobierno ha decidido proceder con el establecimiento del Fondo para prestar una asistencia y ayuda muy necesarias a los progenitores solteros, normalmente madres, a quienes no se ha pagado una pensión de manutención obtenida por la vía judicial debido a que la otra parte no puede o no quiere efectuar el pago al tribunal.

Castigos corporales

84. En cuanto a los castigos corporales, el Gobierno de Barbados, con la amable asistencia del UNICEF, ha puesto en marcha el Programa Escolar para la Gestión Positiva del Comportamiento, antes llamado "Escuelas amigas de los niños", cuyo objetivo es facilitar el desarrollo y la utilización de estrategias de gestión positiva del comportamiento, eliminando así la necesidad de recurrir a los castigos corporales. Este programa está firmemente implantado en todos los centros de enseñanza primaria y secundaria.

85. Barbados es consciente del llamamiento a la abolición completa de los castigos corporales. Sin embargo, a juzgar por las encuestas realizadas en el último decenio, la población sigue siendo ampliamente favorable al mantenimiento de los castigos corporales, especialmente en la escuela y el hogar. El Gobierno seguirá trabajando con el UNICEF y otras organizaciones internacionales y de la sociedad civil para fomentar el uso de otros métodos disciplinarios. Asimismo, el Gobierno considera que, si bien se han logrado avances considerables en la promoción de esos métodos, cambiar la mentalidad nacional con respecto a los castigos corporales sigue siendo una tarea titánica.

86. El Gobierno sigue examinando la Ley de educación y su Reglamento, capítulo 41. El código disciplinario que se utiliza actualmente en las escuelas también será objeto de examen desde el punto de vista de los derechos humanos. Gracias a este examen podrán elaborarse las directrices necesarias para el marco legislativo que regirá estas cuestiones.

Los derechos humanos y la policía

87. La Real Fuerza de Policía de Barbados sigue siendo fiel a los principios de la integridad y la responsabilidad de los miembros de las fuerzas del orden. La conducta de los agentes se rige por el Manual de Instrucciones, especialmente en lo que respecta al uso de la fuerza.

88. Se ha introducido el uso del polígrafo para todos los agentes de policía en fase de ingreso. Los agentes seleccionados para formar parte de unidades especializadas deben someterse a pruebas obligatorias realizadas por un equipo interno de poligrafistas. Los funcionarios de policía siguen recibiendo formación en atención a los usuarios, relaciones públicas, derechos humanos, participación de la comunidad, resolución de conflictos y seguridad del agente.

89. La Fuerza de Policía también reconoce y valora la importancia de la participación de la comunidad y se esfuerza sistemáticamente por establecer relaciones de confianza y colaboración con las comunidades de todo Barbados. En los tres distritos policiales del territorio se ha puesto en marcha un servicio de información a las víctimas de la delincuencia, en complemento al Programa de Apoyo a las Víctimas.

Servicio de Denuncias contra la Policía

90. La conducta de los agentes de la Real Fuerza de Policía de Barbados y la interacción de estos con los ciudadanos siguen siendo objeto de la atenta vigilancia de un órgano disciplinario externo: el Servicio de Denuncias contra la Policía. En la Ley del Servicio de Denuncias contra la Policía, capítulo 167, se establece el marco de funcionamiento de esta entidad, para lo cual se describen los procedimientos apropiados para el trámite, la investigación y la resolución de las denuncias formuladas contra los agentes de la Real Fuerza de Policía de Barbados. Este mecanismo aporta transparencia y permite confiar en que las denuncias contra la Policía se investigarán de manera independiente, y que las decisiones que se adopten responderán a los intereses de la justicia y la seguridad pública.

V. Retos y limitaciones

Creación de una Dependencia de Derechos Humanos

91. En 2010, el Gobierno de Barbados creó una Dependencia de Derechos Humanos en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior, utilizando para ello los recursos existentes. No obstante, dicha Dependencia ha sufrido problemas de recursos humanos tras la partida de dos oficiales de derechos humanos en junio de 2011 y en marzo de 2012, respectivamente. Por consiguiente, Barbados se felicita de que el ACNUDH haya asignado a un asesor especialista en derechos humanos a la Oficina de las Naciones Unidas en Barbados. El Gobierno confía en que el nombramiento de este funcionario aportará a Barbados el apoyo fundamental que necesita para reforzar su maquinaria de promoción y protección de los derechos humanos.

Participación de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación

92. El Gobierno sigue recabando la participación de las ONG y las organizaciones de la sociedad civil en diversos programas y actividades relacionados con los derechos humanos. Por ejemplo, el Gabinete convino en que dos organizaciones de la sociedad civil formaran parte del Grupo de Tareas para la Prevención de la Trata de Personas. Asimismo, miembros de la sociedad civil participaron en el Taller Regional del Commonwealth sobre el Seguimiento y la Aplicación del EPU, celebrado en Barbados en junio de 2011. Esta es una esfera en la que aún queda trabajo por realizar. Sin embargo, se espera que, tras su creación, la Institución Nacional de Derechos Humanos de Barbados constituya un mecanismo importante para facilitar una participación mayor y sistemática de la sociedad civil en el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones del EPU.

Preocupaciones de la sociedad civil

93. Durante las consultas celebradas con organizaciones de la sociedad civil, miembros de la comunidad rastafari mostraron su preocupación ante la persistencia, en la sociedad y en la policía de Barbados, de la intolerancia hacia las prácticas religiosas o culturales de las comunidades indígenas de África o de visión afrocéntrica que viven en Barbados y en la región del Caribe.

94. El Gobierno está firmemente resuelto a construir una sociedad donde se fomente la tolerancia y el respeto de los derechos de todos. El Gobierno considera que iniciativas como el Programa Mabalozí y el Programa de Proximidad para las Comunidades, que están llevando a la práctica diversos organismos públicos, como la Comisión de Asuntos Panafricanos, la policía y diversas organizaciones de la sociedad civil, generarán una mayor concienciación, comprensión y tolerancia con respecto a las creencias religiosas y culturales de los grupos minoritarios de la sociedad.

95. El Gobierno también es consciente de que será necesario mejorar la relación de confianza entre la policía y otros organismos públicos y los miembros de la comunidad rastafari. Para ello, el Gobierno, en asociación con organizaciones de la sociedad civil y algunas entidades regionales e internacionales, deberá estudiar e identificar mecanismos que promuevan una intensificación del diálogo, la colaboración y la cooperación.

VI. Conclusión

96. Barbados está entregado a la causa de la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y se ha comprometido a aplicar políticas y medidas que reflejen esa entrega. El Gobierno es consciente de que la escasez de recursos y la falta de capacidad siguen dificultando su labor de aplicación de algunas de las medidas destinadas a proteger mejor a sus ciudadanos y residentes.

97. El Gobierno aguarda con interés la ocasión de trabajar con la comunidad internacional con el objetivo de dotarse de mayor capacidad y de aumentar el número y el alcance de los derechos de que gozan los barbadenses. Barbados acoge con satisfacción el nombramiento de un asesor especializado en derechos humanos para Barbados, pues considera que ello ayudará al Gobierno a dar a conocer mejor las cuestiones relacionadas con los derechos humanos y a reforzar los marcos legislativo, administrativo e institucional para la protección y promoción de los derechos humanos en Barbados.

98. Sigue preocupando mucho a Barbados el efecto que la prolongada recesión mundial está teniendo en las economías de los Estados pequeños, que, al igual que Barbados, son muy vulnerables a las perturbaciones externas. Por consiguiente, Barbados coincide con el Presidente del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en que "[l]as crisis económicas y financieras y la falta de crecimiento impiden la materialización progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales y pueden provocar retrocesos en su disfrute". Barbados considera que poner en peligro esos derechos implica un riesgo real de poner freno también al avance de los derechos civiles y políticos.
